

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 47/2014****DEL CONTRATO No. 51/2014  
CONTRATACION DIRECTA No. 01/2014****“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2014”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, a las once horas con cincuenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Solicitud de Compra No. 2014-UMIM-01, de fecha siete de marzo de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado José Iván Marcia Guzmán, Jefe de Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos, con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, en ese momento Gerente Administrativo, en la que se requirió la **“Adquisición de Medicamentos para Reforzar el Abastecimiento de Establecimientos de Salud en Horarios FOSALUD año 2014”**, y que después de haber realizado el proceso de Contratación Directa No. 01/2014 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2014”**, resultó adjudicada, la sociedad **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, en los Renglones **No. 4, 42, 60, 61, 63 y 77** por un monto de **SESENTA MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,100.00)**, según Resolución de Adjudicación No. 014/2014 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las diez horas y veinticinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil catorce; y que se materializó a través del Contrato No. 51/2014.
- II. Que según Memorándum con referencia UMIM No. 2014-164, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado José Iván Marcia, solicitó a la Gerencia Administrativa autorización para proceder a ejecutar la ampliación del VEINTE POR CIENTO de los contratos generados en la Contratación Directa 01/2014 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2014”**, por el incremento en los reportes de consumos de Medicamento los establecimientos de salud a nivel nacional debido al brote de la enfermedad Chikungunya y a rebrote de Dengue, lo que ha generado un aumento de las cantidades de medicamentos solicitadas

por las Unidades de Salud, a lo cual el Ingeniero Benigno Mercado, Gerente Administrativo en la misma fecha antes relacionada autoriza proceder de conformidad y ejecutar las ampliaciones solicitadas por el Jefe de la Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos.

- III. Que según Memorándum con referencia UMIM No. 2014-166, de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado José Iván Marcia, solicitó a la Gerencia Financiera opinión sobre la disponibilidad financiera para realizar ampliación de los contratos provenientes de la Contratación Directa No. 01/2014 denominado "Adquisición de Medicamentos para Reforzar el Abastecimiento de Establecimientos de Salud en Horarios FOSALUD año 2014", con la finalidad de reforzar el abastecimiento de medicamento de las Unidades de Salud que cuentan con servicio FOSALUD, debido al incremento en los consumos de Medicamento en los establecimientos de salud a nivel nacional por el brote de la enfermedad chikungunya y a rebrote de dengue.
- IV. Que según Memorándum con referencia No. GF/No. 2014-133, de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero, informa que existen economías presupuestaria con las que se puede financiar el monto solicitado, por lo cual es viable atender lo solicitado considerando la ampliación de hasta un VEINTE por ciento de la Contratación Directa 01/2014.
- V. Que con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el Administrador de Contrato, mediante oficio número UMIM/2014-098, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación del contrato respectivo hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato ya que es de interés institucional ampliar el contrato No. 51/2014 hasta el VEINTE POR CIENTO adicional a lo contratado y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, en particular a presentar las garantías concernientes y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
4	DILOXANIDA, FUROATO 500 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ	CTO	\$3.20	1,400	\$4,480.00
42	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mg TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CTO	\$0.46	3,000	\$1,380.00
60	ZINC (SULFATO) 10 MG/5 ML SOLUCIÓN ORAL O JARABE ORAL FRASCO 120ML PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO	C/U	\$0.48	7,500	\$3,600.00
61	ACIDO FÓLICO 5MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CTO	\$0.48	1,400	\$672.00
63	HIERRO SULFATO 125 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO	C/U	\$0.51	2,000	\$1,020.00

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

	JERINGA O PIPETA; DE MANERA ALTERNA PODRÁ ACEPTARSE FRASCO CUENTA GOTAS.				
77	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOP. TUBO (30 - 60)G, PROTEGIDO DE LA LUZ	C/U	\$1.24	700	\$868.00

- VI. Que mediante nota de fecha doce de septiembre del presente año, y recibida en la Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos en fecha dieciséis de septiembre de los corrientes, el CONTRATISTA a través de su Apoderado Especial, manifiesta estar de acuerdo con la ampliación del Contrato No. 51/2014; y asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato mencionado, además a presentar las garantías correspondientes y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora aceptada.
- VII. Que mediante Memorándum UMIM No. 2014-167, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diez de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado José Iván Marcia Guzmán, Jefe de la Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos, en su Calidad de Administrador del Contrato No. 51/2014, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, ya que es de interés de FOSALUD solventar o reforzar el abastecimiento de medicamento de las Unidades de Salud que cuentan con servicio FOSALUD, debido al incremento en los consumos de Medicamento en los establecimientos de salud a nivel nacional por el brote de la enfermedad chikungunya y a rebrote de dengue.
- VIII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.** Ante las necesidades propias del FOSALUD, LA CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO del valor de cada medicamento contratado, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del Administrador del Contrato, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del Fosalud, para que la UACI del FOSALUD lo solicite al CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo la CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes correspondientes al monto que sea incrementado. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.



IX. Que en sesión del Consejo Directivo número OCHO celebrada a las DOS horas y CUARENTA minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número TRES, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 51/2014 correspondiente a la Contratación Directa No. 01/2014, incorporando la ampliación del monto total del contrato, por un monto de **DOCE MIL VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,020.00), IVA INCLUIDO.**

**POR TANTO:** Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS del Contrato No. 51/2014; **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Apoderado Especial de la sociedad DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

I. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 51/2014 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2014”,** proveniente de la Contratación Directa No. 01/2014 por un monto total de **DOCE MIL VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,020.00), IVA INCLUIDO,** de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
4	<p>Código del artículo: 00102020                      Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: DILOXANIDA, FUROATO 500 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ.</p> <p>Lo Contratado:                      QUIXANID TABLETAS 500mg, BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10 TABLETAS, CAJA X 1,000.</p> <p>Presentación:                      Marca: GAMMA.                      Origen: EL SALVADOR                      Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES al momento de la recepción.                      No de registro CSSP.: F019228052008                      UNA ENTREGA</p>	CTO	1,400	\$3.20	\$4,480.00
42	<p>Código del artículo: 00102020                      Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: DILOXANIDA, FUROATO 500 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ.</p> <p>Lo Contratado:</p>	CTO	3,000	\$0.46	\$1,380.00

	<p>QUIXANID TABLETAS 500mg, BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10 TABLETAS, CAJA X 1,000.</p> <p>Presentación:          Marca: GAMMA.          Origen: EL SALVADOR          Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES al momento de la recepción.          No de registro CSSP.: F019228052008          UNA ENTREGA</p>				
60	<p>Código del artículo: 02703010          Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: ZINC (SULFATO) 10 MG/5 ML SOLUCIÓN ORAL O JARABE ORAL FRASCO 120ML PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO</p> <p>Lo Contratado:          GAMMA ZINC, ZINC 10MG/5ML JARABE, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ X 120ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA CAJA X 100.</p> <p>Presentación:          Marca: GAMMA          Origen: EL SALVADOR          Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES al momento de la recepción.          No de registro CSSP.: F065219122007          UNA ENTREGA</p>	C/U	7,500	\$0.48	\$3,600.00
61	<p>Código del artículo: 02705005          Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: ACIDO FÓLICO 5MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL</p> <p>Lo Contratado:          FOLHEM 5MG TABLETAS, BLISTER X 10, CAJA X 1,000.</p> <p>Presentación:          Marca: GAMMA          Origen: EL SALVADOR          Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES al momento de la recepción.          No de registro CSSP.: 21,525          UNA ENTREGA</p>	CTO	1,400	\$0.48	\$672.00
63	<p>Código del artículo: 02705015          Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: HIERRO SULFATO 125 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA; DE MANERA ALTERNA PODRÁ ACEPTARSE FRASCO CUENTA GOTAS.</p> <p>Lo Contratado:          SUFER 125MG/ML GOTAS PEDIATRICAS, SOLUCION USO ORAL, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ X 60ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO, TIPO JERINGA, CAJA X 100.</p> <p>Presentación:          Marca: GAMMA          Origen: EL SALVADOR          Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES</p>	C/U	2,000	\$0.51	\$1,020.00

	al momento de la recepción. No de registro CSSP: F065119122007 UNA ENTREGA				
77	Código del artículo: 03200085 Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOP. TUBO (30 - 60)G, PROTEGIDO DE LA LUZ  Lo Contratado: ALGEST 1% CREMA TOPICA TUBO X 30GR, CON CAJA.  Presentación: Marca: GAMMA Origen: EL SALVADOR Vencimiento del producto: NO MENOR 18 MESES al momento de la recepción. No de registro CSSP: F016117032004 UNA ENTREGA	C/U	700	\$1.24	\$868.00
<b>TOTAL.....</b>					<b>\$12,020.00</b>

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTO:** La contratista se obliga a entregar al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) los medicamentos objeto de la presente ampliación en la forma siguiente: mediante **UNA SOLA ENTREGA:** el cien por ciento en TREINTA DÍAS CALENDARIO después de distribuido la resolución modificativa de ampliación debidamente legalizado. La contratista al momento de recibir por parte del Administrador de Contrato u/o Departamento de Medicamentos e Insumos Médicos del FOSALUD la notificación de resultado del Análisis del Laboratorio de Control de Calidad que el medicamento ha sido aceptado, procederá inmediatamente a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar. Cuando LA CONTRATISTA comunique al Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud que está listo para que le efectúe la toma de muestra para análisis, deberá hacerlo dentro del plazo de entrega de este contrato, con copia al Administrador del Contrato. El tiempo estimado para realizar el proceso de inspección, toma de muestra y análisis del medicamento será el que necesite el Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud para su realización, el cual no se tomará en cuenta dentro del plazo establecido para la entrega correspondiente, por lo que toda solicitud para análisis de control de calidad del Ministerio de Salud fuera del plazo de entrega no tendrá derecho a que se contabilice el tiempo que el Laboratorio disponga hasta terminar con el análisis por lo que se aplicará la sanción que establece la LACAP.
  
3. **El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá presentar: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,442.40)**, equivalente al doce por ciento, del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente ampliación y permanecerá vigente por un periodo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir del siguiente día de la fecha de la distribución del contrato. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor de **UN MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,202.00)**, equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción total del suministro, y estará vigente hasta **VEINTICUATRO MESES** contados a partir de la fecha de la recepción del suministro. La primera de las garantías podrá presentarse mediante cheque certificado, o podrá presentar garantías que consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**

**"DROGUERIA HERLETT S.A. DE C.V."**  
**"CONTRATISTA"**